



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1021-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 584-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 083-2018-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe N° 1475-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y la Resolución de Alcaldía N° 191-2015-ALC/MVES, sobre modificación de escala remunerativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 191-2015-ALC/MVES, de fecha 30 de enero de 2015, se aprueba la propuesta de retribución económica, para funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que se encuentran bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que, con Ordenanza N° 369-MVES, de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó la Ordenanza que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

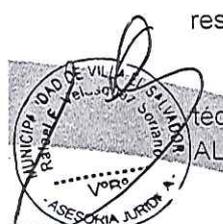
Que, con Informe N° 1475-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita la modificación del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 191-2015-ALC/MVES, incorporando la remuneración que perciben los Jefes, ascendente a S/. 2,600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 soles), que correspondería a los Responsables de las Agencias y Jefes del Área de la Mujer e Igualdad de Género y del Área de Gestión del Riesgo de Desastre; asimismo, acota que las citadas áreas se encuentran comprendidas en la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVVES; siendo que, con Informe N° 083-2018-OGA/MVES, la Oficina General de Administración ratifica lo señalado por su Subgerencia;

Que, con Informe N° 584-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 191-2015-ALC/MVES, a fin de que se incluya la denominación "Jefe" en la misma, considerando el monto de retribución económica que perciben dichos servidores de la Municipalidad Distrital de villa El Salvador, toda vez que, en la Resolución no se ha considerado la denominación "Jefe" y el monto de retribución económica que perciben, en ese sentido, resulta procedente la modificación;

Que, con Memorando N° 1021-2018-GM/MVES, la Gerencia Municipal en mérito a los informes técnicos y legales, solicita se emita el acto resolutorio que modifique la Resolución de Alcaldía N° 191-2015-ALC/MVES.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de diciembre de 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Anexo que aprueba el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 191-2015-ALC/MVES, debiendo incorporar el cargo de Jefe y/o Responsable, quedando de la siguiente manera:

FUNCIONARIOS	
CARGO	RANGO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
Alcalde	
Gerente Municipal	
Gerente Procurador Público Municipal	S/. 7,000.00
Subgerente	S/. 5,000.00
Jefe del OCI	
Jefe y/o Responsable	S/. 2,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos aprobados en la Resolución de Alcaldía N° 191-2015-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

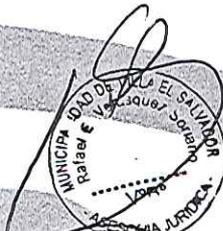
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
ECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
[Signature]
GUIDO IBIGO PERALTA
ALCALDE



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia